

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
Por un mes... 2'00 pesetas
Por tres meses... 5'50
Por seis meses... 10'50
Por un año... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL
Por un mes... 2'50 pesetas
Por tres meses... 7'00
Por seis meses... 13'50
Por un año... 24'00
Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra...

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias, territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 de septiembre)

ADMINISTRACION CENTRAL

1962

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

OPOSICIONES AL CUERPO DE INTERVENTORES DE FONDOS

El Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Interventores de fondos ha acordado, en sesión celebrada en el día de hoy, la admisión, para el sorteo que ha de celebrarse el día 20 del corriente a las diez y siete horas, según se tiene anunciado, de los 320 señores que aparecen en la relación que a continuación se inserta, quedando excluidos todos aquellos que no figuran en la misma.

Madrid 11 de Septiembre de 1928
El Secretario, Jesús Mulas.
Visto Bueno: El Presidente, R. Muñoz Lorente.

RELACION UNICA

Opositores al Cuerpo de Interventores de fondos que tienen completa su documentación y que son admitidos al sorteo.

(Conclusión)

- 117. D. Antonio Calafat Covas.
118. D. Juan Bautista Fandos Domingo.
119. D. Emilio Girona Baldrich.
120. D. Benjamín Ruíz Carrasosa.
121. D. Angel de Angulo Valdés.

- 122. D. Ricardo Gutiérrez García.
123. D. Julio Blanco López.
124. D. Juan Muñoz de Arenilla.
125. D. José Parés Vázquez.
126. D. Jesús Benito de Elizaicin.
127. D. Rafael Palop Ruíz.
128. D. Simeón Ferriols Cuenca.
129. D. Juan Rodríguez Zamorra.
130. D. José María Hidalgo Redondo.
131. D. Antonio Basanta Santacruz.
132. D. Miguel Cabrera Matalana.
133. D. Antonio de Rubín de Celis Escolar.
134. D. Rafael Lucía Ruíz.
135. D. Mariano Rabidal Poblador.
136. D. Antonio Gosálvez Limiñana.
137. D. Ramiro Ginés Latorre.
138. D. Julio Pinto Pardo.
139. D. José Rodríguez Pérez.
140. D. León Navarro Lérida.
141. D. Benito de Diego Hoz.
142. D. Esteban Navas Ruíz.
143. D. Ramón Ramullal Rumbo.
144. D. Donato Alvarez Gómez.
146. D. Eduardo Batalla González.
147. D. Juan Cortada González.
148. D. Rafael Rodríguez Rodríguez.
149. D. José Zárate Padrón.
150. D. José Rodríguez Bello.
151. D. Santos Vázquez Alonso.
152. D. Francisco Luis Román Mendoza Mariscal.
153. D. Angel Páramo Fernández.
154. D. Julio Noguera Prieto.
155. D. José García Coquillat.
156. D. Antonio Villanueva Gómez.
157. D. José Ramón Santero.
158. D. Tomás Pablo Oliva.
159. D. Antonio Ramírez Vizcaya.
162. D. Modesto Olives Massó.
163. D. José Jiménez Rodríguez.

- 164. Antonio Sancha de Lucas.
165. D. Luis Pascual Pérez Simó.
166. D. Pedro Isidoro Corrales Barrenengoa.
167. D. Juan Maluenga Lloret.
168. D. Francisco Peña Díaz.
169. D. José Díaz González.
170. D. Manuel Pérez Martínez Conde.
171. D. Francisco Abián Celorrio.
172. D. Manuel Macías Valero.
173. D. José María Laullón Alvarez.
174. D. Manuel Pérez Vera.
175. D. Germán Cádiz Cózar.
176. D. Manuel Moya García.
177. D. José Mesa Pérez.
178. D. Martín Herrera Cruz.
180. D. Cecilio Uceda López.
181. D. Luis Martínez Crespo.
182. D. Victoriano González Sanz.
183. D. Antonio Martín Lomeño.
184. D. Germán Martínez Hurtado.
185. D. Antonio Chapuli Crespo.
186. D. Juan Rosal Coma.
189. D. Augusto Fernández de la Reguera.
190. D. Manuel Costa Ojeda.
191. D. Paulino Samaniego Arias.
192. D. Salvador Giner Albert.
193. D. Vicente Piris Bisbal.
194. D. Gerardo Guerra Olloa.
195. D. Joaquín Sendoa Tronada.
196. D. Miguel Rodríguez Reyes.
197. D. Pedro Mateos Campillos.
198. D. Pedro Díaz Gómez.
199. D. Dionisio Gallego Calvo.
200. D. Juan Dalmau Dalmau.
201. D. Francisco Rosales Merina.
203. D. Leocadio Serrano Carbarga.
204. D. Faustino Gosalbo Gosalbo.
205. D. Tomás Isasia Díaz.
206. D. Francisco Vicente Díaz.
207. D. Lucas Díez González.
208. D. Miguel Marín Manzanares.
210. D. Alfredo Llangas Domínguez.

- 211. D. Buenaventura Icarto Pons.
212. D. Enrique Martínez Milán.
213. D. José García Domínguez.
214. D. Juan Galdo López.
215. D. Enrique González López.
216. D. Juan Franchy Melgarejo.
217. D. Javier María Cavanillas Prosper.
220. D. Rafael García Ramos.
222. D. Francisco Moll Riera.
223. D. Miguel Perelló Tomás.
226. D. Eliodoro Fernández Caraballo.
227. D. Ladislao Álvarez Abad.
228. D. Ramón Mendaro Pérez.
229. D. Antonio Calofell Amer.
230. D. Eleuterio Valdemoro Gutiérrez.
231. D. Vicente Moro Lagar.
232. D. Florencio Relañó Icoarán.
233. D. Demetrio Echevers Toracido.
234. D. Francisco Borreiro González.
235. D. Antonio Saura Pacheco.
237. D. Andrés López Muñoz.
238. D. Augusto Monforte Raga.
240. D. Ignacio Alonso de Coso Aguilar.
241. D. Bartolomé Caballero Tejero.
242. D. Julián Palau Moyano.
243. D. Guillermo de Azcoitia Muesca.
244. D. José Fontán Llanes.
245. D. Lucio Gimeno Landarica.
246. D. Francisco Laynez Taramelli.
247. D. José María Baré Tonda.
248. D. José Antonio Zayas Lidón.
249. D. Salvador López Román.
250. D. Enrique Alonso Redondo.
252. D. Eduardo Colubi Godzález.
253. Francisco Fuentes Villarrica.
254. D. Angel Fernández García.
255. D. Angel Cecilia Palacios.
256. D. Juan Antonio Sánchez de Castro.
257. D. Saturnino Sampedro Marcos.

- 258. D. Amador Durán González.
- 259. D. Jesús Plon Aunes
- 260. D. Federico Hernández Comas.
- 262. D. Antonio Figueroa Rojas.
- 265. D. Diego Aznar Casanova
- 267. D. Basilio Gallego Alba.
- 268. D. Luciano Román Mendez
- 269. D. Francisco de Asís Cerrón Bohórguez.
- 270. D. Manuel Lallemán García.
- 271. D. Emiliano Jiménez García.
- 272. Rafael García-Bordolla Sanjuan.
- 273. D. Cándido Manuel Carrerero Cebollo.
- 274. D. Manuel Gasca Ramonatch.
- 275. D. Carlos Monasterio Valero.
- 276. D. Pedro Manuel Marín Expósito
- 277. D. Francisco de Blas Gómez.
- 278. D. José Castejón Gómez.
- 279. D. Celso Rodríguez Collado.
- 280. D. Francisco Luque del Rosal.
- 281. D. Avelino Andolz Aguilar.
- 282. D. Crisanto Díaz Valero.
- 283. D. Vicente Fernández Piñero.
- 284. D. Vicente Pico Giner.
- 285. D. José Zaragoza Alemany.
- 287. D. Pablo Riaño Gómez de Caso.
- 288. D. Emilio Pacheco Martínez.
- 289. D. Victorio Albert Hernández.
- 292. D. Faustino Garrido Blanco.
- 293. D. Mariano Ribón Ruiz.
- 294. D. Luis García Montero.
- 295. D. Antonio Téllez Malagatto.
- 296. D. José Hernández Camarena.
- 297. D. José Sánchez Quesada.
- 298. D. Angel Medina Hernández.
- 299. D. Sirvano Moral Carrasco.
- 300. D. Antonio Martí Funes.
- 301. D. Arturo Hernández Cruz.
- 302. D. Manuel Coll Burguete.
- 303. D. Cayetano Fontán Manzano.
- 304. D. Manuel Casinó Argiles.
- 305. D. José Ors Martínez.
- 306. D. José Martí Gaccerá.
- 307. D. José Franco Rodríguez.
- 308. D. José Latuerza Villagraca.
- 309. D. Benito Martínez Cutilas.
- 310. D. Ernesto Pérez Hernández.

- 311. D. Juan Pascual Cañis.
- 312. D. Manuel Teijeiro Guach.
- 313. D. Constantino Muñoz Barrero.
- 314. D. Enrique de Lucas y Alonso Gasca.
- 315. D. Francisco Esteban Morera.
- 316. D. Juan Luis Cordero Gómez.
- 317. D. Isidoro García Ruiz.
- 319. D. Manuel Villar Sánchez.
- 320. D. Alejandro Barruel Ponzano.
- 321. D. Froilán Reyero Calvo.
- 322. D. Juan Luque Luque
- 324. D. Pedro Jover Balaguer.
- 325. D. Eugenio González Moreno.
- 327. D. Amador Sánchez López.
- 330. D. Saturnino Escobedo González Alberu.
- 331. D. Manuel Megias Soleras.
- 332. D. Lisardo García Fernández.
- 333. D. Juan Santana González.
- 334. D. Ramón Saucedo Palacios.
- 335. D. Baltasar Agud Sastre.
- 336. D. Federico Borrada Santamaría.
- 337. D. Bartolomé Hernández Comas.
- 340. D. José Iglesias Moreno.
- 341. D. Luis Acuña Piñuela.
- 342. D. Gabriel Pérez González.
- 343. D. Nicolas Cabañas Mondéjar.
- 344. D. Bartolomé Bauza Pou.
- 345. D. Santiago Manovel Blanco.
- 346. D. Benito Ruiz López.
- 347. D. Vicente Antón Torregrosa.
- 348. D. Amós Díaz Casañas.
- 350. D. Clemente González Calvo.
- 351. D. Baltasar Susín Escartín.
- 354. D. Vicente Montal Segura
- 357. D. José Suarez Rodríguez.
- 358. D. Manuel Novoa Iglesias.
- 360. D. Julie Lloret Massó.
- 361. D. Miguel Gutiérrez Gil.
- 362. D. Florentino Vaquero Francisco.

Chopo lombardo . . .	19.800
I.d. canadiense . . .	1.100
Olmo	2.260
Acacia	1.762
Morera	282
Alamo blanco	640
Plátano	50

A fin de que los Ayuntamientos puedan cumplir lo prevenido en la Real Orden de la Presidencia del Directorio Militar de 29 de abril de 1924, que dispone la práctica de una plantación mínima anual de 100 árboles, sus peticiones tendrán preferencia sobre las de los particulares. Y entre los Ayuntamientos la tendrán aquellos que dispongan de predios y terrenos para lograr el mejor éxito de las repoblaciones, y también los que acrediten haber cuidado con especial atención las plantaciones de años anteriores.

El reparto de las plantas se ajustará a las siguientes condiciones.

1.ª Las peticiones deberán dirigirse por conducto de este Distrito a la Jefatura del servicio central de repoblaciones en instancia debidamente reintegrada antes del día 30 de octubre próximo, expresándose claramente en ellas el número, especie y destino de las plantas que se solicitan. Las que se reciban en fecha posterior solo se atenderán en el caso de haber plantas sobrantes.

2.ª Las plantas se cederán gratuitamente, procurando que el beneficio de esta cesión alcance al mayor número posible de peticionarios y dando las preferencias que se han citado.

3.ª Las plantas se entregarán en el vivero a la presentación de la orden de concesión siendo cuenta del concesionario los gastos de embalaje y transporte, que entregará al guarda del vivero al retirar las plantas.

4.ª No podrán enajenarse ni permutarse las plantas concedidas, ni variarse el destino señalado en la petición. El incumplimiento de estos requisitos será castigado con arreglo al Real decreto citado con una multa igual al triple del valor de las plantas concedidas.

5.ª Una vez practicado el reparto de plantas, se comunicará por esta Jefatura a los peticionarios el número y especies de las que se les han concedido, dándose un plazo, que se expresará, para que puedan recogerlas del vivero y entendiéndose que de no hacerlo así, renuncian a la concesión, pudiendo, en su consecuencia ser concedidas por esta Jefatura a otro peticionario que hubiere.

6.ª Antes de transcurrido un año de la fecha del donativo de plantas, los concesionarios deberán dar cuenta a esta Jefatura de los resultados obtenidos.

Para el mejor empleo de las plantas concedidas, esta Jefatura facilitará cuantos datos le sean interesados y resolverá cuantas consultas se le hagan verbales o por escrito. Pero debe desde ahora anticiparse a señalar algunas prácticas viciosas observadas en plantaciones de años anteriores y otras de que ha tenido conocimiento.

1.ª Debe prescribirse en absoluto la costumbre, afortunadamente en esta provincia poco arraigada, de cortar las raíces de las plantas y utilizando estas como estacas introduciéndolas en la tierra en hueco abierto con barra de hierro.

La planta debe utilizarse con todas sus raíces (salvo las rotas o dañadas en el arranque y transporte) y colocarse en hoyo cabado en la tierra con alguna anticipación, y de dimensiones que dependerán del tamaño de aquella, pero que por lo menos deben ser las necesarias para que todas las raíces en sus posiciones naturales se encuentren dentro de la tierra removida.

2.ª También se observa la costumbre de enterrar las plantas a profundidad mayor de la conveniente. Una vez asentada la tierra removida de la hoyo, la planta debe quedar enterrada hasta la misma altura en que lo estuvo en el vivero, altura que se aprecia a primera vista.

3.ª Hay en esta provincia numerosas plantaciones de chopos en que las plantas distan unas de otras poco más de un metro. Es un grave error creer que con ello se aprovecha mejor el terreno, pues en esas condiciones las plantas no pueden desarrollarse por falta de suelo y de aire.

Excepción hecha de los pinos, para todas las demás especies objeto de este reparto, las plantas deben colocarse a distancias por lo menos de cuatro metros entre una y otra.

Logroño, 15 de Septiembre de 1928.

El Ingeniero Jefe,
Gustavo de Cobrerros

1928

**Junta de Plaza y Guarnición
y Comisión Gestora del Hospital Militar de Pamplona**

Dabiendo adquirirse por esta Junta los artículos que más abajo se detallan con destino a los Establecimientos que se indican, se hace público para que cuantos deseen tomar parte, puedan hacer proporciones libres, las cuales serán recibidas durante las horas de oficina en la Secretaría de esta Junta (Detall del Parque de Intendencia) todos los días laborables hasta el 2 de Octubre inclusive,

1920

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO
CIRCULAR

Cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Octubre de 1925, se hará en el presente año un reparto de todas las plantas disponibles del Vivero Central a cargo de esta Jefatura cuyos números y especie figuran a continuación:

dándose por no recibidas las que se presenten posteriormente.

ARTICULOS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR

Para el Parque de Intendencia de Pamplona.

- Harina para pan de tropa
- Cebada
- Paja empacada para pienso
- Carbón vegetal
- Carbón antracita

Para el Depósito de Intendencia de Logroño

- Harina extra
- Harina para pan de tropa
- Cebada
- Paja empacada para pienso
- Carbón vegetal
- Leña

Para el Hospital Militar de Pamplona.

- Aceite
- Carbón vegetal
- Carne de vaca
- Gallinas
- Hueso de vaca
- Huevos
- Harina
- Jabón
- Lejía
- Leña
- Leche de vaca
- Mantequilla de cerdo
- Merluza
- Patatas
- Sal
- Tocino
- Vino tinto

Los pliegos de condiciones que regirán en este concurso, así como las cantidades de ellos que se precisen adquirir, estarán de manifiesto en la mencionada Secretaría y en el Depósito de Logroño durante las horas y días de referencia:

Las proposiciones de cebada, habas y avena para ser admitidas deberán imprescindiblemente acompañarse con muestra de dichos artículos

El importe de este anuncio y de cuantos precisen para atraer ofertas serán de cuenta de los vendedores.

Pamplona 15 de Septiembre de 1928.

El Secretario
Andrés Carramolino

tro de Octubre próximo por quedar en el citado día y hora cerrado el plazo de admisión de ofertas. Las proposiciones deberán desde luego hacerse con arreglo a las condiciones redactadas al efecto, las cuales se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque y su Depósito de Logroño todos los días laborables desde las diez a las trece horas.

Pamplona 15 de Septiembre de 1928.

Andrés Carramolino

Anuncios

1976

VENTROSA

Designados por la Comisión municipal permanente, los vocales mayores contribuyentes que han de formar parte de la Junta Pericial del Catastro de este Municipio y formadas por el Ayuntamiento Pleno las relaciones que preceptúa el artículo 254 del R. D. de 30 de Mayo último a excepción de la de propietarios de Montes por no existir estos, quedan expuestas al público dichas relaciones por el tiempo reglamentario.

Así mismo se hace saber: Que la votación para la elección de los vocales que han de constituir dicha Junta por cada uno de los grupos a que se refieren las disposiciones al efecto, tendrá lugar en esta casa consistorial el día 30 del actual de 9 a diez para elegir los representantes vocales agricultores; de 10 a 11 para los de Urbana y de 11 a 12 para los propietarios forasteros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ventrosa 14 Septiembre 1928.

El Alcalde

Cándido Bernáldez

1972

VILLASECA

Don Cirilo Barahona Calzada, presidente de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Villaseca.

Hago saber: Que confeccionados por esta Junta Vecinal los Repartimientos de hierbas y pastos, guardería rural y el relativo a el Censo de esta Entidad, giradas para el año actual según presupuesto, quedan expuestas al público en la Secretaría de la misma durante el plazo de ocho días, las cuales podrán ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas ninguna de estas.

Villaseca 15 de Septiembre de 1928.

El Presidente,

Cirilo Barahona

P. S. M.

El Secretario,
Lorenzo Medrano

1965
LAGUNILLA DEL JUBERA

Formados los padrones de cédulas personales pertenecientes al año actual y de conformidad a lo dispuesto por la vigente Instrucción, quedan expuestos los mismos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a los efectos de reclamación.

Lagunilla del Jubera, 15 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,

Lorenzo Soto

1992

MATUTE

Aprobada por la Junta Pericial del Catastro, la lista cobratoria formada por triplicado para el año 1929 del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se expone dicho documento al público por espacio de ocho días hábiles en esta Secretaría, para su examen e interposición de las reclamaciones consiguientes.

Matute, 17 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,

Jesús Hernández

1986

PAZUENGOS

Don Blas Santamaría Alesanco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pazuegos,

Hago saber: Que debiendo procederse por mandato del artículo 256 del Reglamento de 30 de Mayo último a la elección por votación secreta, de los vocales que han de constituir la Junta pericial del Catastro de este término, se hace público que dicho acto tendrá lugar en la Sala Consistorial, el domingo 26 del actual a las horas siguientes.

1.º De 8 a 10, para elegir los representantes vocales de los propietarios agricultores.

2.º De 10 a 12, para los representantes vocales propietarios de la riqueza Urbana.

3.º De 12 a 14, para el representante vocal de los propietarios de montes.

4.º De 14 a 16, para el representante vocal de los propietarios forasteros.

5.º Cuantas reclamaciones se formulen contra los acuerdos de la mesa respecto de la elección y proclamación de vocales electos se presentarán en el plazo de 5 días, ante la Junta provincial de Catastro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pazuengos, 12 Septiembre 1928.

El Alcalde,

Blas Santamaría

1997
LASANTA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la publicación y terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1928.

Lasanta 18 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,

Ignacio Solano

1993

BEZARES

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Bezares a 16 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,

Agustín García

1999

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las diversas peticiones elevadas a este Ministerio en solicitud de que se amplíe el plazo concedido por Real orden de 9 de Agosto del año actual para la inscripción en el censo electoral social de este Departamento de las entidades, tanto patronales como obreras, a quienes pueda afectar la constitución de los Comités paritarios del grupo 15, (Industrias conserveras) del Decreto Ley de Organización corporativa nacional.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede ampliado en doce días, a partir de la publicación de esta disposición en la Gaceta de Madrid, dicho plazo; debiendo cumplimentarse todas las instrucciones señaladas en la citada Real orden de 9 de Agosto.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 16 de Septiembre de 1928.

Años

Señor Jefe del Servicio general de Corporaciones,

1974
El Jefe del Detall y labores del parque de Intendencia de Pamplona.

Hace saber: Que teniendo necesidad de adquirir cien quintales métricos de leña troceada para hornos con destino a este Parque y trescientos quintales métricos del mismo artículo para su Depósito de Logroño, se invita por el presente anuncio a todos los señores tenedores del referido artículo, para que haaan ofertas dirigidas a este Parque del mismo desde el día de su publicación hasta las once horas del día cua-

Anuncios

1994

LEIVA

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Leiva a 16 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,
Hipólito San Millán

1987

SOTÉS

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924.

Sotés, a 16 de Septiembre de 1928

El Alcalde,
Francisco Alvarez

1989

MURO DE CAMEROS

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar

desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Muro de Cameros a 16 de Septiembre de 1928.

El Alcalde Presidente,
Pedro Martínez

1932

EDICTO

Don Francisco Gutiérrez Butrón Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Arnedo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica pertenecientes al 2.º trimestre de 1928 he dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia—Resultando de la diligencia anterior que hay deudores de los cuales unos son hucendados forasteros, sin que aparezcan hayan señalado el punto de su residencia ni designado representante en esta provincia, y otra son de paradero desconocido, esta Recaudación, acuerda en cumplimiento de lo que dispone la base 15 del artículo 3.º del Real Decreto de 2 de Marzo de 1926, requeridos por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tabla de anuncios de las Casas Consistoriales de este pueblo, para que comparezcan en este expediente ejecutivo, o señalen domicilio o representante en esta provincia, advirtiéndoles que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Y siendo los deudores a que la anterior providencia se refiere, los que a continuación se relacionan, se les re-

quiere, a los efectos y advertencias que en la misma se ordenan, por medio del presente edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia para que se digne acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma, como previene la disposición legal antes citada.

	Ptas.
Juan Hernández Fernández	4'69
Juliana H. Gil de Gómez	9'14
Juan Hernández Pérez	2'37
Justo Sáenz Llorente	5'83
Juan Luis Abad	7'31
Julián Martínez Roca	3'75
Julián Muro Alfonso	5'40
Julián Moreno	4'09
Josefa Martínez Losa	5'62
José Martínez Losa	6'42
José Martínez Alfaro	7'28
Juan Moreno Alvarez	9'94
Juan Tim Martínez P.	8'32
Juan Martínez Burbana	9'35
Juana Martínez Losa	4'15
Juan Moreno Sotana	7'74
Joaquín Martínez de Quel	6'71
Julián Otano López	9'33
Julián Pérez Aradio	8'60
Justo Pérez A faro	7'63
José M.º Pérez M. juelo	8'10
Josefa Pérez Sevilla	5'12
Juan Pascua Moreno	5'15
Juan Pérez Santo	3'81
Juan Cruz Pascual C.	8'61
Juan Pascual Arratis	6'42
José M.º Ruiz Alejos	9'65
José M.º Rodríguez M.	1'16
Juana Cruz Roldán M.	4'11
Juan Francisco Rodríguez	8'05
Juan Domingo Rubio R.	4'98
Juan Ruiz de la Torre H.	5'11
Juan Rodrigo León	5'12
Juan Félix Martínez	7'17
Juan Rubio Gómez	8'78
Juana Cruz Ruiz Pérez	13'14
Juan Robres Ruiz	4'45
Jorge Solana Rubio	5'83
Julián Solana Ubis	9'94
Julián Santo Miragda	5'25
Justo Solana Hernández	5'69
José M.º Salcedo Díaz	5'47
Josefa Solana Garrido	5'66
Juan Solana Fernández	5'32
Juana Solana González	8'47
Joaquín Solana Rubio	7'63
Juan Sota Castillo	5'11
Julián Solana González	5'55
Josefa Tarazona Otaño	4'11
Joaquín Velasco Mateo	2'66
Julián Zabala Hernández	5'11
Lorenzo Hernández Peña	2'66
Laureano Las Yustes	1'15
Librada Martinez	6'42
Luciano Miranda Medrano	5'55
Lorenzo Pérez Jiménez	4'10
Luis Pascual Escribano	3'23
Íázaro Quñnes Rubio	9'06
León Ruiz Alejos Salcedo	1'45
Lucas Royo Martínez	15'19
Lorenzo Sota	6'71
Luis Solana Hernández	7'60
Lucas Tomás González	7'45
Lucio Tomás Santo	2'95
Luis Tomás Martínez	8'75
Manuel Amatriain	6'71
Miguel Amatrian Paracuellos	8'78
Manuel Arpón de Pablo	9'07
María Cruz Bretón	6'87
María del Pilar de Blás	5'55
Matea Ca vo Cordón	5'83
Mateo Domínguez Robres	9'05
Manuel Domínguez Romero	3'52
Matías Escribano Ruiz	9'71
Manuel Gil de Muró Solana	7'28
Manuel García Ruiz	5'90
Manuel Gil de Muro Moreno	9'85
Miguel Garrido León	6'73
Miguel Garrido Malo	7'03
Manuel Herrero Gaillea	2'95

En Arnedo a 17 de agosto de 1928
El Recaudador,
Francisco Gutiérrez

Imp. Viuda de Villar. — Logroño.

Ayuntamiento de Ledesma de la Cogolla

1952

RELACIÓN de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad, que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en los «Boletines Oficiales» números 94, 95, todos del año actual de fechas 4, 7, del mes de Agosto actual y el económico administrativo que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MONTES	Núm de áboles	Especie	Maderas Ms. cúbicos	LENAS		Tasación — Pesetas	Mes, día y hora de las subastas	OBSERVACIONES
				Grusae Estéreos	Ramaje Estéreos			
Dehesa y Vacariza	50	Hayas	141'070	160	>	4.392'10	10 Octubre a las 10.	En el sitio la «Vacariza»
id.	50	id.	134'410	170	>	4.202'30	id. id. a las 10 y media.	En id. id. «Fuente Sapera»
id.	50	id.	50'000	600	>	3.100'00	id. id. a las 11.	En id. id. «Las Suertes»
id.	50	Encina	>	400	200	1.600'00	id. id. a las 11 y media.	En id. id. «Valdecinar»
id.	>	id.	>	100	200	550'00	id. id. a las 12.	En id. id. «Solana Roseras»

Las subastas de referencia se verificarán en la forma que dispone el artículo 162 del Estatuto municipal y demás condiciones al efecto, en el mes, días y horas, señaladas anteriormente.

Ledesma a 9 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,
Teodoro Pérez